

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA

Plato, siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Apoderado: Dr. Saúl Oliveros Ulloque

Demandado: Leider de Jesús Rico Paternina

Rad: # 2021-00330

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a favor del Banco de Bogotá S.A. y en contra de Leider de Jesús Rico Paternina, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$54.932.498.00)**, por concepto de capital más intereses corrientes y moratorios, contenido en el pagaré número **555672019**,

2° ORDÉNASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3° NOTIFÍQUESE este auto al demandado en forma personal, o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso

4°. RECONOZCASE al Doctor Saúl Oliveros Ulloque, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 90
De fecha 09/12/2021